MECANISMOS JURÍDICOS PARA MEJORAR LA EDUCACIÓN EN COLOMBIA¹

Carlos Mario Molina Betancur (Ph.D)² Fecha de recibido: 5.10.07 Fecha de aceptación: 30.11.07

Resumen

La evaluación de los programas de derecho ha revolucionado la manera como se enseña el Derecho en Colombia. Desde 2003, las facultades de derecho no son las mismas que hace algunos años, porque el sistema de evaluación de la calidad adoptado recientemente en el país, ha generado un gran cambio en la gestión educativa en derecho, especialmente, ha puesto la pedagogía y la pos-modernidad juntas. Esta situación ha generado algunas reacciones que no son unánimes entre la mayor parte de los académicos.

Abstract

The evaluation of Law programs has revolutionized the way of teaching Law in Colombia. Since 2003, Law Faculties are not the same as they were some years ago, because the quality evaluation system adopted recently in the country, has had a great change in Law Education Management, and specially, it has put pedagogy and post-modernity together. The situation has produced some reactions and it has not reached an agreement in the most academic people yet.

Investigador de la Universidad de Medellin. Profesor investigador Universidad Santo Tomás de Tunja.

Artículo producto de las primeras reflexiones de investigación que se han hecho en la tinea derechos humanos y construcción democrática, en el proyecto sobre educación y derecho y del semillero "Constituyendo" de la Universidad Santo Tomás de Tunja en democrática, en el proyecto sobre educación y derecho y del semillero "Constituyendo" de la Universidad Santo Tomás de Tunja en

Palabras clave

Educación, Facultades de derecho, calidad, evaluación, acuerdos educativos.

Key Words

Eduction, Law Faculties, quality, evaluation, education agreement.

Introducción

Los exámenes Ecaes han revolucionado la forma de enseñar el derecho en Colombia.

En efecto, para nadie es un secreto que después de 2003 las facultades de derecho, no son las mismas de antes, los exámenes Ecaes, el sistema de evaluación de la calidad ya que se implantó recientemente en el país, modificó la forma de administrar la educación jurídica del país y sobre todo, concilió la pedagogía con la posmodernidad³.

Estos nuevos procedimientos exigen un cambio radical en la educación jurídica del país, tal vez las universidades se habían relajado en el tema de la pedagogía y los estudiantes de derecho no estaban respondiendo con la calidad esperada por el legislador de la ley 30 de 1992. El profesor de las facultades de derecho no había hecho el esfuerzo de actualizarse y de adaptar sus enseñanzas a los nuevos parámetros establecidos por la UNESCO y la Declaración de Bolonia. El estudiante no estaba encontrando en los cursos de derecho elementos esenciales de la vida moderna, tales como: globalidad, flexibilidad, virtualidad, ambiente lúdico, discusión y reflexión.

Además, hoy en día, la apertura intelectual permite que se hable y se discuta de temas que

antes era imposible debatir en público: la eutanasia, el aborto, el matrimonio homosexual, la venta de órganos, el alguiller de vientre y hasta la pena de muerte, lo que exige un grado de conocimiento más amplio y un criterio mucho más especializado por parte de los profesores de derecho. Los estudiantes se han apoderado también de los temas que les interesan, así como las directivas universitarias, que para efectos de acreditación y registro calificado, han tenido que intervenir en la forma en la selección y preparación de los profesores. Lo que necesita de nuevas técnicas y recursos pedagógicos, para desarrollar las nueves competencias de los nuevos profesionales que necesita el país.

Colombia, igual que otros países del continente americano, está experimentando una serie de cambios própios de todo proceso de transformación social, económica, política y cultural que trasciende a las instituciones reguladoras y proponentes de la organización social. Esta situación coloca en entredicho la democracia, la participación y el respeto de los derechos humanos y genera una cultura de zozobra y agresión que se manifiesta en todo tipo de violencia, dando lugar a crisis en los sistemas sociales, familiares y jurídicos.

La transición de un país rural a un país urbano, entre otros fenómenos, plantea nuevas

Ver, Iván Bedoya Madrid, "Pedagogia y posmodernidad", Medellín, Revista Debates, N. 23, junio 1998, p. 20.

realidades económicas, sociales y culturales que propician la aparición de una serie de manifestaciones problemáticas para el desarrollo armónico de la sociedad como son: aumento de la delincuencia, de la inseguridad ciudadana, tempranos vínculos de los niños y adolescentes en la comisión de delitos y contravenciones, la explotación sexual infantil y juvenil, el consumo de drogas psicoactivas. el narcotráfico, el sicariato, la violencia intrafamiliar, el conflicto armado, entre otras. Esto debido, sólo por citar algunos factores, al proceso de descomposición social que se ha generado desde hace algunas décadas por la falta de gobernabilidad y de políticas claras en materia social, lo que justifica en cierto punto la intervención de organismos internacionales que nos colaboren con la resolución del conflicto4.

Súmese a lo anterior que en la población desarraigada surgen problemas de integración, causados por una precaria situación en la que no se vislumbran esperanzas de encontrar un empleo estable, en un futuro inmediato; se padece el anonimato, se generan focos de pobreza y desaparecen los lazos familiares, entre otros asuntos problemáticos. Antioquia, después de Bogotá⁵, es a la vez, uno de los departamentos más ricos y desarrollados del país, pero una de las regiones que más aporta en criminalidad, violencia y desplazamiento forzado de personas⁶.

La familia, como núcleo de la sociedad, viene a ser la más afectada en el contexto social que vivimos?. Ésta se ve sometida a duras pruebas por las tensiones que origina la pobreza, lo que incide directamente en los niños; la violencia física y psicológica, el abandono, los problemas de socialízación, los fracasos académicos, la asociación en pandillas, etc.; son eslabones de una larga cadena que, aunque en sí mismos no son decisivos, aumentan los riesgos tanto de comportamiento violento como de victimización.

Como lo mostramos claramente en esta investigación, la doble posición política y geográfica de la capital de la República ha atraído hacia su centro la mayor cantidad de población desplazada por la violencia en Colombia, lo que ha generado un grave problema social en una ciudad que aproxima los siete millones de habitantes¹⁰. Este fenómeno no es muy antiguo, tiene vigencia más notoria a partir de los últimos quince años de la vida políticà del país y ha generado un cambio radical en la posición tanto nacional como internacional frente al conflicto armado11. En efecto, el continuo acoso de la población rural por parte de los grupos armados en Colombia, generó a principios de los años 90, un desplazamiento masivo a las grandes ciudades del país, con mayor incidencia en la

Socorro Ramírez, Intervención en los conflictos internos, el caso colombiano 1994-2003, Bogotá, Universidad Nacional, 2004.

Carlos Mario Molina Betancur et al, Derechos humanos de la población desplazada en Colombia: evaluación de sus mecanismos de protección, Obra colectiva, Bogotá, Centro editorial de la Universidad del Rosario, 2005.

www.codhes.org

www. unicef.org.co/estado-colombia

Andrés Botero Bernal et. al. "Teorema de las relaciones complejas en el discurso interventor: el espacio vital, el maltrato familiar, el individuo y la familia antioqueña", En: Revista Universidad de Medellín. Vol. 40, No. 79 (enero-junio de 2005); p. 39-53.

et individuo y la familia antioqueña", En: Revista Universidad de Medellin. Vol. 40, No. 79 (enero-junio de 2005); p. 39-33.

Carlos Mario Molina Betancur et al, Derechos humanos de la población desplazada en Colombia: evaluación de sus mecanismos de protección, Op.Cit, 2005.

Mirar, Foro Desplazamiento forzado en Colombia : conflictos, paz y desarrollo, Memorias del Seminario internacional, Bogotá, ACHUR, CODHES, 2001.

Ernesto Borda Medina y Atil, Conflicto y seguridad democrática en Colombia, Bogotá, Fundación social Friedrich Ebert Stiftung-Fescol y Embajada de Alemania, 2004.

capital de la República¹². La situación de desempleo y de miseria de la población desplazada comenzó a agobiar a los representantes locales¹³, quienes, desbordados por la demanda social, empiezan a hacer peticiones ante el Gobierno central, para que se tomen las medidas necesarias¹⁴.

Esto va unido a las constantes denuncias de violación de los derechos fundamentales por parte de los organismos internacionales, quienes, de su parte, también ejercen presión para que se creen alternativas de solución, y con urgencia una estructura central encargada de coordinar las políticas públicas nacionales y las ayudas internacionales15. La mayor parte de los organismos internacionales que interactúan como benefactores en el conflicto armado colombiano, consideran excesiva la migración de personas desplazadas al interior del país y denuncian falencias estructurales tanto en el proceso de recepción como en el de reinsetción de la población rural. Gracias a esta intervención, y a los estudios académicos de algunos investigadores¹⁴, finalmente el Estado colombiano reconoce que el problema es grave y que necesita mayor presupuesto, así como una mejor organización administrativa, para enfrentar la grave crisis social que genera el desplazamiento¹⁷.

Si bien es cierto que las personas desplazadas que llegan a la Capital del país lo hacen forzados por la violencia, en búsqueda de la protección del Estado para que se les garantice su vida, su integridad física o moral o sus derechos individuales18, también es cierto que muchos lo hacen buscando mejores condiciones de vida para ellos y sus familias19. A propósito, estudios del 2002 demuestran que la gran mayoría de las famílias desplazadas que llegan a Bogotá son campesinos que laboran en el campo, de los cuales el 55% declara que desea quedarse definitivamente en la capital. Esto seguramente por cuanto 83% de las familias afectadas no cuentan con una afiliación al sistema de seguridad social en salud, el 73,2% no tienen acceso al sistema educativo, 64,4% de los jefes de hogar estaban desempleados y el 99,2% no contaban con un lugar de habitación propia²⁰.

Esto es una situación humanitaria muy grave, si tenemos en cuenta que Bogotá, es una capital de déficit en vivienda, salud y educación. En

De los 1 092 municipios del país 86% se han visto afectados por el fenómeno del desplazamiento : 204 serían expulsores de personas y 84 receptores; 678 presentarian la doble función, www.presidencia.gov.co.

Mirar un estudio de caso, Manuel Enrique Pérez Martínez, Territorio y desplazamiento, el caso de Altos de Cazucá, municipio de Soacha, Pontificia Universidad Javeriana, Facultad de Estudios Ambientales y rurales, Departamento de desarrollo Rural y Regional, 2004.

Mirar estudio de Beatriz Londoño Toro, Situación humanitaria crítica de la población desplazada interna en Colombia, Bogotá, Universidad del Rosario, 2004.

Mirar más ampliamente las causas en : www.desplazados.org.co/quienes/diferencia.htm

La población desplazada por la violencia en Bogotá, una responsabilidad de todos, Op. Cit. p. 13.

Según estadísticas CODHES, de un acumulado de cast 3 millones de personas desplazadas hasta 2003, (18,68%) de la población rural del país (15 600 000 personas), entre 1985 y 2002 habrian llegado a Bogotá aproximadamente 480 000 personas desplazadas. Entre 1999 y 2002, según fuentes contrastadas de la Red de Solidaridad Social (RSS) y el Sistema de Estimación por Fuentes contrastadas (SEFC) habrian llegado a la capital 177 000, de las cuales sólo 35 000 habrian sido registradas, www.codhes.org.co

Entre 1999 y 2002 la Red de solidaridad habria brindado asistencia humanitaria de emergencia en Bogotá a 6 388 hogares y subsidios para capital semitia a 1 577. Igualmente 354 asignaciones de subsidios para vivienda a través del INURBE. Sin embargo esto sería insuficiente si se cuenta que son aproximadamente 20 473 familias afectadas.

[&]quot; Así quedó establecido en el informe final presentado por ACNUR en las memorias del foro La población desplazada por la violencia en Bogotá, una responsabilidad de todos, Bogotá, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los refuglados ACNUR y Proyecto Bogotá ¿ Cómo Vamos ? 2003, 187p.

El 94% de los desplazados se quedan en el lugar de destino, principalmente en las grandes ciudades como Bogotá en donde se concentra un 15,53% aproximadamente de la población desplazada. Datos tomados de las estadisticas del SISDES y RSS.

efecto, de los 2 millones de familias estimadas en Colombia que no tienen vivienda 1 400 000 tienen un ingreso inferior a 4 salarios mínimos, de los cuales la capital, sin tener en cuenta a los desplazados, alberga 300 000. De la población más desprotegida de la Ciudad, según estadísticas de 1997, 1 268 521 de personas (22%) no cuentan con cobertura de seguridad social y el déficit hospitalario es alarmante. En materia de educación, en lo que respecta los niveles primario, secundario y medio, aunque los esfuerzos han sido grandes en los últimos dos años, la cobertura todavía no es total y la calidad es muy deficiente²¹.

Cualesquiera que sea el caso de desplazamiento, es ya aceptado por todos los que están comprometidos con el conflicto, que nos encontramos frente a una "Catástrofe humanitaria", sin precedentes en el país y una de las más importantes a nivel mundial, para lo cual se necesitan medidas urgentes y a corto plazo. Dentro de estas merecen una mayor urgencia y una mayor atención las personas en circunstancias de mayor fragilidad: mujeres ancianos y niños.

igual sucede en otros ámbitos, no menos preocupantes, en materia de salud pública: el grave problema del aborto en Colombia²². Esto genera una terrible desigualdad en nuestro país, por cuanto no todas las mujeres son iguales frente al aborto. Si bien es cierto que el fenómeno del aborto no es exclusivo de una determinada clase social o nivel socioeconómico, no es menos cierto que dicha práctica afecte de manera mucho más

importante a las mujeres de clases sociales altas: estas recurren a hospitales y centros de salud especializados en tratamientos abortivos "dignos", o viajan a países desarrollados en donde el aborto es permitido. Por el contrario, las mujeres de escasos recursos recurren a centros clandestinos y a personas no especializadas en salud para practicarse un aborto; en ciertas ocasiones recurren a métodos caseros exponiéndose a todo tipo de complicaciones e infecciones. Las más afectadas con esto son las adolescentes, guienes con frecuencia no cuentan con el apoyo de la familia, el de su compañero, ni con los recursos necesarios para salir de una situación verdaderamente "embarazosa"23,-

Por lo tanto, la realidad colombiana requiere investigación, análisis, compromiso de trabajo, búsqueda de diferentes alternativas para la solución de conflictos, desarrollo y fortalecimiento del sistema judicial, para así plantear respuestas que deben ser llevadas a la práctica, en un ambiente de crítica responsable. Existe, entonces, la necesidad de construir una sociedad civil en torno de valores como la tolerancia, el respeto por el otro, la solidaridad con una democracia participativa, el reconocimiento y el respeto de los derechos humanos, del medio ambiente, así como el acatamiento de los principios constitucionales.

Así, el Estado ha tomado por fin la responsabilidad de verificar que exista calidad en la educación, por cuanto, ya no es un secreto para nadie que la educación está intimamente ligada al desarrollo y que la universidad puede contribuir de forma importante.

SOCIEDAD MODERNA + ESTADO = DERECHO :

DERECHO = DEMOCRACIA + NORMAS

DESARROLLO = UNIVERSIDAD + EMPRESA + ESTADO + SOCIEDAD

Mirar más ampliamente, Revista Foro, Plan de desarrollo de Santa fe de Bogotá, 1998-2000, La Bogotá que queremos, Bogotá, Ediciones Foro Nacional por Colombia, 1998.

Ver la Investigación de Carlos Mario Motina Betancur y Alli, El Derecho al aborto, Medellin, Universidad de Medellin, 2005.

Artículo, "El derecho al aborto en Colombia", Medellin, Revista Opinión Jurídica, Facultad de derecho, Universidad de Medellin, n° 8, Julio-Diciembre 2005, pp. 17-37.

Es decir que la enseñanza y formación de los estudiantes de derecho no depende hoy más, exclusivamente de los profesores, la universidad y el Estado han comprendido finalmente que ellos tienen una parte de responsabilidad y que si la educación falla es más culpa de ellos, que del mismo educador. Es por ello que se evidencian cambios en la forma de enseñar el derecho, por cuanto se ha descubierto que nuestros profesionales jurídicos no estaban respondiendo a las nuevas exigencias que les impone la sociedad.

En materia educativa, como ya lo hemos resaltado en otros escritos24, la situación es preocupante. El progresivo desconocimiento de las obligaciones del Estado colombiano en materia educativa, es una de las principales causas de la actual crisis institucional, en la que vivimos. Mientras que el presupuesto anual para educación aumenta en la mayoría de los Estados desarrollados o en vías de desarrollo. en el nuestro pasa lo contrario: cada vez es más reducido3. El resultado no puede ser más catastrófico: una educación pública deficiente, una educación privada de baja calidad, lo que termina produciendo profesionales mal preparados, que no responden a la alta demanda de competitividad de la actual sociedad globalizada26.

La huida del Estado educador acarrea, en

nuestro país, graves consecuencias políticas, administrativas y sociales que reflejan un alarmante Estado de descomposición. En los últimos veinte años el Estado ha ido soltando las riendas de sus obligaciones en materia educativa, sin preocuparse del factor "igualitario" o equitativo que vehícula una educación generalizada y coordinada por el gobierno nacional.

El Estado colombiano no se ha preocupado por formar sus propias elites, y cuando ha tratado de conseguir personal para resolver algunos de sus graves problemas políticos, sociales o económicos se encuentra con la triste realidad de que dicho personal no existe y si se encuentra ha emigrado al exterior o trabaja en el país para empresas o instituciones extranjeras. Nos encontramos, entonces, como lo mencionan ciertos autores, en la edad de piedra en materia de investigación y en una situación precaria en lo que concierne a la educación en general²⁷.

El presupuesto anual que apropiaba el Estado colombiano para la educación en el año 2003, con una tasa de analfabetismo del 8.5% es apenas del 6% (3,05% del PIB, pero contando lo público y lo privado, 2,03% contando sólo el primero) con tendencia a la baja, de lo cual corresponde el 0.2% del presupuesto general para investigación²⁴, mientras que en materia

Ver Carlos Mario Molina Betancur, "Crisis del Estado educador", En: Crisis del Estado o el Estado en crisis", Bogotá, Universidad del Rosario, septiembre 2002, p. 373.

Informe anual sobre la libertad de la educación en el mundo, Ginebra, OIDEL, 2002.

En 2003, según el director del Departamento Nacional de Planeación, Santiago Montenegro, pese a que en los últimos 8 años los recursos para educación en el país se cuadruplicaron, el número de alumnos creció apenas en 50% y la calidad es muy baja. A pesar de las transferencias a los departamentos y municiplos de casi 13 billones de pesos por el sistema general de participaciones, de los cuales 57 billones 300 mili millones son para educación, no es todavía suficiente para cubrir el alto déficit de inversión y cobertura que existe en el país en materia de educación.

Cuando el Estado ha tratado de motivar los pocos centros de investigación acreditados en el país (cuatro solamente en el área socio jurídica) para que presenten proyectos de investigación, vemos que no hay respuesta puesto que no hay el personal adecuado. Según estudios realizados solo cuatro proyectos en investigación sociojuridica fueron terminados en 2001. Pedro Antonio Molina Sierra, "investigación jurídica ¿En la edad de piedra?, Bogotá, Informe especial, Ámbito jurídico, 25 de marzo de 2002, p. 10.

Para el 2003 el presupuesto general de la Nación fue de \$64'658 824 399 469, de los cuales \$9'389 425 857 346 están destinados a educación, pero el nubro Educación comprende una mínima parte para establecimientos públicos, la mayor parte se la lleva Colciencias \$ 45' 427 858 214 y otras entidades de educación técnica y de investigación como de fomento, el caso del ICFES. Mirar más en detalle, Diario Oficial nº 44655, Ley 714 de 2000 de diciembre 20, por el cual se decreta el Presupuesto de rentas y recursos de capital y la ley de apropiaciones. Mirar también el informe de la Contraloría, discriminado por la Revista Semana, Bogotá, septiembre 2 de 2002.

de defensa la inversión es más del doble (8.6 billones de pesos en el año 2002, es decir 14% del presupuesto general, que equivale a 4 % del PIB), pero este último con tendencia a la suba²⁹.

Entre 1950 y el año 2000, Colombia ha triplicado su población, la cual vive en más de un 70% en zonas urbanas; la pobreza absoluta, el abandono del campo y la violencia han generado masivas inmigraciones de seres humanos del campo hacía las grandes urbes. Como consecuencia, nuestro país cuenta sólo con cinco grandes ciudades que oscilan en población entre 2 y seis millones de habitantes. En estos desordenados e inseguros sitios urbanos, el desempleo ha crecido paulatinamente hasta ubicarse en los altísimos índices del 20%, sin contar el alto porcentaje de personas que aun teniendo una cobertura sócial obligatoria siguen siendo consideradas subempleadas, como las empleadas de servicio y los vendedores ambulantes³⁰. El analfabetismo sobrepasa el 10% de la población, sin contar los adultos, que en el sector rural alcanza el 30%.

De 100 niños colombianos que inician estudios de primaria, 60% terminan 5° grado y sólo 40% lo hacen en cinco años, el porcentaje baja a treinta si contabilizamos los dos géneros. La deserción en la educación primaria es del 30%, en secundaria del 50% y en nivel superior del 30%; en la mayoría de los casos, el factor económico es el que más determina la deserción. Sin bien es cierto que la esperanza de vida ha aumentado, la cobertura de servicios

públicos ha mejorado y el ingreso per cápita se ha duplicado, más de la mitad de la población sigue excluida del sistema. Del lado institucional, Colombia sigue registrando altos índices de corrupción, de inequidad en la distribución del gasto público, de debilidad en los órganos de justicia, poco desarrollo cultural y un gran atraso científico.

De un estudio realizado en 1997, en educación, se desprenden preocupantes conclusiones³¹: tomando como indicador solamente la educación superior y quedándonos únicamente en el área del derecho, podemos observar que de un número exagerado de facultades (58), el 80% están concentradas en las primeras cinco grandes ciudades del país. Si nos basamos en el crecimiento y mejoramiento de las instituciones existentes, pocas ofrecen realmente una calidad aceptable y una adecuada adaptación al modelo internacional de ampliación de la oferta educativa.³²

Se ha constatado que la calidad de la educación superior se ha interpretado más en la cantidad de instituciones que han aparecido, algunas sin llenar los mínimos requisitos oficiales¹³, que en la calidad, por lo que ha sido necesario reglamentar, en suma, tanto la autorización de programas como su funcionamiento.³⁴ En 1997 se pudo constatar que existían en todas las ramas del conocimiento, tan sólo 13 575 especialistas (19,7%) sin tener datos en las facultades de derecho, uno de los sectores que más diplomados y cursos de extensión maneja en todo el territorio nacional. Del total de

En el 2002, el gasto militar fue equivalente a 3,6 por ciento del PIB -incluyendo las aproplaciones para pensiones-, lo que éste año debería subtr al 4,5 por ciento, lo cual equivaldría aproximadamente a dos billones de pesos adicionales por año. En este rubro se incluye: el financiamiento de la expansión del pie de fuerza, tanto del Ejército como de la Policía, para cubrir la totalidad de las poblaciones del país y las áreas rurales, el aprovisionamiento, la adquisición y el alistamiento de los equipos militares y de defensa que se requieren.

De 42.444.000 personas, 32.084.000 están en edad de trabajar. 19.699.000 se considera como población económicamente activa (16, 629 000 ocupadas y 3,070 000 desocupadas. El número de personas subempleadas es de 7,180 000 y el de inactivas 12,3 millones. Estadísticas del DAME para el año 2001.

Corporación Excelencia en la Austicia, Educación legal en Colombia, Serie Criterios de Justicia, n° 1 de diciembre de 1997, 24 p.
Comisión de racionalización del gasto y las finanzas públicas. Racionalización del gasto público en educación superior. Documento inédito preparado por la UDS-DHP, febrero 17 de 1997 de 1997, pp. 9 y 10, citado por la publicación antes mencionada de la CEJ.
Informe del Banco Mundial, La enseñanza superior, Washington, Banco Mundial, 1995, p. 38

Ver, Jaime Vidal Perdomo, "Los cursos de especialización en derecho", Bogotá, El Espectador, 10 de noviembre de 1997.

profesores universitarios censados en 1995, tan sólo 15.671 (22%) están vinculados de tiempo completo, 6.945 (9.4%) de medio tiempo y 46.727 (67.7%) trabajan por hora cátedra."

Del informe se desprende que la mayoría de las facultades de derecho del país se limitan a la enseñanza de los códigos a través del método de la retórica, evaluada con la ya mandada a recoger metodología de la memorización de

conceptos. Pocas son aquellas que se preocupan a la hora actual de renovar la educación superior para adaptarla a las exigencias del nuevo mundo. 36 De otros estudios se desprende que hasta el año 2000 tan sólo existían 37 doctorados aprobados en el país, de los cuales uno en derecho, las maestrías sumaban 350, de las cuales muy pocas en derecho, pero en materia de especializaciones la proliferación era alarmante y la calidad muy deficiente.17

FACULTADES DE DERECHO ACREDITADAS EN EL PAÍS Año 2006

Institución	Programa	Resolución	Fecha Resolución	Vigencia	Cludad
UNIVERSIDAD DEL NORTE	DERECHO	1360	20/05/04	4	BARRANQUILLA
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA	DERECHO	3514	23/08/05	8	BOGOTA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA	DERECHO	3025	23/12/02	5	BUCARAMANGA
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	DERECHO	2947	28/11/01	4	MEDELLIN
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	DERECHO	998	09/09/03	. 8	BOGOTA
UNIVERSIDAD EXTERNADO	DERECHO	2699	22/05/01	9	BOGOTA
UNIVERSIDAD LIBRE	DERECHO	3510	08/07/05	7	BOGOTA
UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS	DERECHO	3027	23/08/05	4	BUCARAMANGA
UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS	DERECHO	3166	23/12/02	4	BOGOTA
UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA	DERECHO	3590	11/12/03	3	BOGOTA
UNIVERSIDAD LIBRE DE CALI	DERECHO	3190	30/06/06	4	CALI
UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA	DERECHO	3166	11/12/03	3	BOGOTA
UNIVERSIDAD DE MEDELLIN	DERECHO	478	06/02/06	4	MEDELLIN
UNIVERSIDAD DEL ROSARIO	DERECHO	1029	4/05/00	4	BOGOTA

De 13 Facultades acreditadas: 60% son de la capital, 40% de las regiones: Medellín, Barranquilla, Cali y Bucaramanga. 1 Universidad pública y 12 privadas.

Arturo Guerrero, Boom de especialistas, penuria de doctores, en: Revista Arianca, agosto de 2000, N. 259, p 28.

106 - REVISTA PRINCIPIA JURES + No. 8, 2007

Estadísticas de la educación superior, Bogotá, KFES, 1996, p. 27.

Magdalena Mantilla, Miguel de Zubiría, CEID y FECODE, "Debate educativo sobre las pruebas de Estado y la evaluación por competencias Bogotá, Educación y cultura, Revista trimestral del Centro de estudios e investigaciones, docentes de la Federación colombiana de educadores, marzo de 2001, p. 56.

En conclusión, en el campo universitario, las facultades de derecho tienen un gran déficit, tanto en cantidad, como de calidad y no cubren las necesidades del mercado, que exige con urgencia un nuevo profesional. No resulta lógico entonces que, de una enseñanza con estas características, salgan profesionales aptos para gobernar, administrar, juzgar y dirigir nuestro país. Por ello, es que se necesita en nuestro país una seria reflexión sobre la calidad y sobre los mecanismos jurídicos que mejoren la educación del país.

La faita de calidad en las facultades de Derecho

Como ya lo hemos mencionado antes38, es un hecho que la Universidad colombiana no está contribuyendo a la solución de nuestro conflicto social. El Estado no hace lo necesario para corregir dicho despropósito. La misma Constitución de 1991 nos habla de los mecanismos democráticos para elegir los funcionarios públicos que ocuparán los puestos en las tres ramas del poder: legislativo, administrativo y judicial. Pero en aras de democratizar la sociedad no podemos sacrificar el Estado. Las actuales exigencias en las calidades de nuestros dirigentes no son suficientes para garantizar un buen funcionamiento institucional. Las pocas calidades personales que impone la Constitución para la elección o nominación de los funcionarios públicos de alto rango está llevando al Estado a la ignorancia institucional y, por ello, estamos en presencia de legisladores que no saben legislar, de administradores que no conocen la administración y de jueces que no se forman para juzgar.

Nuestros legisladores no son conscientes del daño que su ignorancia le produce a la sociedad. Nuestra legislación es muy reciente, no tiene continuidad ni estabilidad, no sirve para solucionar los conflictos de la sociedad. La terrible inseguridad jurídica frente a la cual se encuentra nuestro pueblo, es injustificada. En cualquier campo que se legisle encontramos una inflación legislativa extensa, confusa y sin propósitos claros de perdurar. La culpa no puede ser sino del que la produce: un legislador sin preparación para legislar, mejor formado para la actuación, el canto, el deporte, la comedia o el comercio, que para legislar sobre la vida y los bienes de las personas.

Tal vez los padres de nuestra patria, no son suficientemente conscientes de que, de su actividad depende la vida, la felicidad o la tristeza de todo un pueblo. ¿Cómo poder legislar sin tener los mínimos conocimientos del Estado, de la Constitución, de la ciencia política, del derecho, de su geografía, de su historia y de sus necesidades? Legislar es una actividad de sabios; los griegos y los romanos nos han enseñado algo al respecto: sabiduría para elaborar un código, para proteger a sus asociados, para imponer contribuciones, para solucionar conflictos armados, para pacificar un pueblo a través de la ley. El Estado no se ha preocupado de dar una mínima formación legislativa a los representantes que llegan al Congreso en muchas ocasiones, sin saber cuál es el significado de su mandato.

En relación con nuestros administradores, son por lo general las personas más allegadas, política o personalmente, al dirigente electo. Es por ello, que en Colombia podemos ver ministros de salud que no conocen el sector, ministros de defensa que no prestaron servicio militar y que no conocen ni la jerarquía castrense, ministros de finanzas que tienen formación más periodística que financiera y ministros de agricultura o de transporte proveniente de sectores de la salud o del sector bancario. Los representantes de embajadas y consulados son, por lo general, amigos personales del Presidente de la República; el

Ver, Carlos Mario Molina Betancur, "Crisis del Estado educador", En: Crisis del Estado o el Estado en crisis", Op.Cit., p. 373.

manejo irresponsable y caótico de la diplomacia en Colombia proviene, en gran parte, del hecho de que la mayoría de los nominados no tiene idea de lo que es una carrera diplomática, muchos de ellos no conocen ni la lengua del país de donde serán nombrados.

Si continuamos con nuestros alcaldes y gobernadores, pocos son los que tienen un diploma de carrera profesional, no son muchos los abogados, los economistas o los administradores, la mayoria son representantes políticos carismáticos, que utilizan toda su influencia económica para alcanzar dichos cargos. Algo muy parecido encontramos en los concejos municipales y en las asambleas departamentales: personas más comprometidas con grupos económicos y con sus padrinos políticos que con el mismo pueblo, algunos no tienen una carrera profesional. ¿Saben acaso nuestros funcionarios públicos, que para administrar los destinos de un pueblo se necesita conocer como mínimo lo que es un acto administrativo, un contrato público, un recurso administrativo, unos princípios constitucionales y unos mecanismos jurídicos que protegen los asociados? ¿Conocen acaso nuestros funcionarios públicos el estatuto de la función pública, cómo se debe comportar y qué calidades necesita el funcionario, lo que implica administrar las vidas y los bienes de los demás?

Es por ello, que los ciudadanos no se sienten en confianza frente a la Administración y prefieren renunciar a un reclamo o a una demanda administrativa, porque son conscientes de que nuestros servidores públicos no son competentes. Los juzgados se llenan de demandas que en principio deberían ser resueltas en la Administración¹⁹, pero por la falta de formación del personal no se llega a absolver ni el mínimo de reclamos de una simple facturación de servicios o de impuestos. El Estado tampoco se ha preocupado de llenar los grandes vacíos de formación que tiene su personal.

Nuestros jueces tampoco tienen la formación necesaria para realizar dicha actividad. Un abogado, no es un juez. En nuestro país no existe una formación judicial seria, dos años de práctica de un estudiante en pregrado, que en muchos casos no tiene nada que ver con lo judicial, no son suficientes para ocupar un cargo de tan importante responsabilidad. En su gran mayoría, los jueces no saben juzgar, motivan mal sus decisiones y exponen los hechos de manera ilógica, no han sido preparados para redactar una sentencia, para conciliar en derecho o para resolver conflictos legislativos o administrativos de talla. Nuestros jueces redactan sentencias interminables y confusas. con mal empleo de la sintaxis, con errores de ortografía y de gramática, empleando verbos, sustantivos, gerundios, adjetivos y adverbios que no corresponden a lo enunciado. Es por ello, que muchas sentencias son alegatos, constan de 200 folios, y son rápidamente revocadas o recurridas por falta de competencia del funcionario o por falta de conocimiento del asunto. El error judicial en nuestro país es constante y flagrante™, la impunidad es alarmante.41

No solamente los procesos en Colombia son

Ambito jurídico, Bogotá, 13-26 de mayo de 2002.

Cartos Mario Molina Betancur, "La responsabilidad extracontractual del Estado por error judicial", Medellin, Revista Opinión Juridica, Facultad de derecho, Universidad de Medellin, n° 6, julio-diciembre, 2004, p. 13. Ver igualmente la investigación que tieva el mismo nombre, realizada en la Universidad de Medellin en 2004.

Sólo en 2001, el Consejo Superior de la Judicatura conoció 514 procesos en contra de abogados por mal ejercicio de su profesión, de los cuales 13 fueron excluidos de la profesión, 127 suspendidos, 228 censurados y 13 amonestados. Desde 1992 hasta el 2001 fueron sancionados por faltas disciplinarias 679 funcionarios judiciales. 15 magistrados de tribunales superiores han sido destituidos y condenados penalmente por la Corte Suprema de Justicia por prevaricato. El porcentaje es alto si tenemos en cuenta que el país cuenta con 43 tribunales superiores y administrativos y en ellos laboran 600 magistrados. Mirar, Ámbito jurídico, Bogotá 22 de julio de 2002, p. 8 y El Tiempo, sección justicia, lunes 7 de octubre de 2002, p. 11.

(arguisimos (por lo menos seis años se demora un proceso de responsabilidad administrativa y 10 en materia penal), sino que la mayoría de ellos no son resueltos en la primera instancia, generalmente tienen que montar a esferas más importantes de la rama para poder ser resueltos y en ese proceso se pueden invertir cantidades impresionantes de tiempo y de dinero. Esto viola el principio constitucional de fácil acceso a la justicia y en general del debido proceso. Además que si el juez finaliza un expediente, éste, en algunas ocasiones y de acuerdo con intereses personales, no siempre elucidados, puede desaparecer del despacho sin que se realicen las investigaciones o se apliquen las sanciones adecuadas. El cludadano colombiano medio no cree en la justicia y prefiere en muchos casos recurrir a la justicia privada o a la componenda civil. El Estado tampoco se ha preocupado por corregir la mala aplicación de la soberania que ejercen los jueces en Colombia.

En conclusión, nuestros dirigentes no están lo suficientemente preparados para manejar el Estado. La Constitución se preocupa por crear los mecanismos de elección, pero no porque las personas elegidas tengan los mínimos conocimientos para desarrollar dichas funciones. Llegamos entonces a la triste realidad, contradictoria con la filosofía antigua y moderna, de vernos gobernados por los que menos saben. Contrariamente a lo que se había hecho en casi dos siglos de evolución constitucional, el constituyente de 1991, no siguió un postulado aplicado por casi todas las democracias modernas: "los que más saben son los que están llamados a guiar a los que menos saben". Como la intelligentsia es algo muy subjetivo, se ha optado por la regla objetiva de la experiencia y de la acumulación de conocimientos, lo que en Colombia parece no tener sentido.

Nada se le critica a nuestros representantes

que provienen de las más bajas esferas de la sociedad, por el contrario, eso fortalece la democracia de un país, pero que se le permita legislar, gobernar y juzgar a personas que no tienen la más mínima preparación para hacerlo, o que el Estado no los prepare una vez son elegidos o nombrados, esto es impensable en una democracia. Hay que corregir con urgencia, mientras se educa mejor a la sociedad, las calidades exigidas por la Constitución para ocupar altos cargos del Estado. Debemos servirnos de nuestras elites intelectuales y dejarnos guiar por los que más experiencia y conocimientos hayan acumulado. A las altas esferas del Estado solo deben llegar personas idóneas, capacitadas, que por sus largos años de formación y experiencia sepan qué es lo mejor para nuestro país y para la sociedad en general. El Estado debe hacer presencia y vigilar que esto se cumpla. Pero, este contexto problemático se suma a otra situación no menos preocupante, que justificará la propuesta pedagógica del programa que ahora se presenta.

En efecto, el saber jurídico es uno de los saberes con menos proyección investigativa en Colombia, cosa que queda patente, como ya lo anotábamos, con el escaso número de investigaciones jurídicas financiadas por Colciencias en relación con otras áreas del conocimiento, así como con el pobre número de investigadores jurídicos reconocidos en el medio académico si se le compara con el número de investigadores de otras áreas.

Esto se agrava, si se considera que uno de los programas con más demanda y oferta en el país es el programa de Derecho. En consecuencia, la investigación juridica resulta ser una falencia en los procesos de formación de los futuros abogados, lo que genera varias consecuencias a saber: la marcada carencia de investigadores en el área juridica, la tendencia a la mera profesionalización en cuanto al saber juridico, la consideración peyorativa al académico abogado, y la errónea creencia de que en el Derecho no hay lugares oscuros a la interpretación legal y, en caso de haberlos, de por sí no justifican una reflexión de los mismos por fuera del litigio profesional.

Súmese que los abogados han desempeñado históricamente, y seguirán desempeñando, un papel importante en la administración de lo público, y no sólo en lo atinente al órgano judicial, sino también en los otros órganos del poder público. El actual Presidente de la República, buena parte de los altos cargos del Ejecutivo, un sector considerable de los legisladores, los directivos de los organismos de control, etc., son abogados. Por tanto, la formación jurídica debe ser consistente con el papel político que juegan estos profesionales, y de allí la importancia de una formación responsable, crítica, ética y consecuente de quienes en un futuro liderarán los proyectos nacionales de cohesión. La ausencia de procesos de formación éticos, responsables, críticos y consecuentes, en los programas de Derecho incide, de alguna manera, en la corrupción política, en legisladores carentes de una apropiada técnica legislativa. administradores de la cosa pública irresponsables y en gobernantes ineficaces

Otro aspecto, fruto del diagnóstico nacional, tiene que ver con el papel que juegan los abogados en el creciente mundo del sector privado. Los abogados ya no juegan, solamente, papeles de asesoramiento legal, sino que escalan posiciones en el andamiaje administrativo y gerencial del sector privado. En consecuencia, en la formación de juristas en Colombia se debe considerar que el abogado no sólo está llamado al litigio, sino que se debe reconocer que el campo profesional es tan amplio como la voluntad del egresado lo desee. Asimismo, el asesoramiento legal no puede seguir siendo considerado como un asunto de

administra, sino del lado del favoritismo en la consecución de los fines legales y legítimos de toda organización. Bien decía el dominico Tomás de Mercado⁴² (autor de la "Suma de tratos y contratos", escrito en el siglo XVII) que el buen jurista no es quien aconseja lo mejor si esto es imposible, sino lo más adecuado dentro de las opciones justas posibles, queriendo significar con ello que el jurista antes que un obstáculo es un medio para alcanzar lo justo en los casos concretos que se le plantean; o, con otras palabras, el abogado no debe ser un obstáculo en un negocio, sino un medio de consecución de los fines legales y legítimos del mismo.

Igualmente, la excesiva fragmentación del saber jurídico ha supuesto dificultades sociales y científicas muy serias. En respuesta a esta fragmentación, se ha considerado, sabiamente, que la formación de pregrado debe ser holística. mientras que las especializaciones se enfocarán a lo profesionalizante en un ámbito específico. Esto supone, pues, que en los pregrados de Derecho debe formarse a un abogado con suficientes conocimientos de las diferentes áreas del mundo jurídico, que permitan al estudiante seguir sus inclinaciones en cuanto la especialidad escogida, pero sin olvidar por ello los principios y las instituciones básicas de los demás órdenes, pues de hacerlo no sólo se estaría frente a un abogado irresponsable ante todo aquello que no sea de su campo especializado, sino también frente a un bárbaro juridicamente competente.

Ante este panorama nacional, queda claro que las necesidades reales en el ámbito jurídico en el país, son:

 Abogados - académicos, que llenen el vacio existente en dicho campo, no sólo para liderar el pensamiento jurídico nacional y americano, sino también para plantear soluciones a las diferentes problemáticas

Tomás de Mercado, Suma de tratos y contratos. Madrid, Editora Nacional, 1975.

socio - jurídicas que se viven a diario en nuestro sistema social, siendo un ejemplo de éstas la impunidad. Son muchos los documentos ("Colombia al filo de la oportunidad", los informes de diversas comisiones nombradas para el efecto, declaraciones de la UNESCO, entre otros) que llaman la atención sobre la necesidad de enfocar los esfuerzos de la educación superior, no sólo en formar profesionales, sino investigadores para alcanzar así el tan anhelado desarrollo.

Abogados litigantes éticos e idóneos que se constituyan en el medio para alcanzar los fines legales y legítimos de quienes acceden a sus servicios. Esto supone un ejercicio profesional responsable en dos campos concretos: la ética (recordando el compromiso con lo justo y lo humanamente posible) y lo jurídico (articulando las diferentes especializaciones del Derecho, a partir del manejo adecuado de los principios, con el fin de brindar la mejor asesoría, dentro de lo jurídicamente posible, al cliente).

 Abogados holísticos capaces de articular diferentes áreas de lo jurídico para la mejor atención de una situación problemática que se les plantee, y dispuestos a reconocer la complejidad que atañe al pensamiento y a

la acción misma.

Abogados que no desliguen su saber de otras disciplinas, y reconozcan la interrelación existente entre el Derecho y otros campos del saber, así como entre las diferentes especialidades jurídicas, todo esto fruto de la complejidad del pensamiento. Aquí se encuadra no sólo la pretensión de nuestro programa de Maestría de hacer un especial énfasis en la profundización del abogado con base en las disciplinas coetáneas a lo jurídico, sino también la intención de lograr que nuestros maestrandos sean abogados con criterio humanista, que no desliguen su ejercicio profesional y académico de lo

humanamente posible, de lo económicamente adecuado, de lo políticamente correcto y de lo moralmente exigible.

Los ECAES: Instrumento jurídico para mejorar la calidad en las facultades de Derecho.

Desde 2003 el Estado implementó unos exámenes para estudiantes de últimos años de Derecho, con el fin de retomar el tema de calidad y medir la formación que estaban teniendo los estudiantes de las facultades de derecho. Dicho control tuvo reacciones encontradas y generó la creación de una asociación de Derecho, que respondiera a las exigencias del gobierno de forma unánime.

2.1 El choque institucional

El choque institucional se produce con una reacción inmediata de las facultades de derecho que se comprometieron a unirse para luchar contra la intervención del Estado, en su sagrada autonomía universitaria y pensaron en demandar la competencia del control de la calidad en materia jurídica. En febrero de 2004, un grupo de decanos de Medellín elaboraron un documento que reúne lo esencial de la inconformidad que generó los exámenes.

a. Sobre la autonomía universitaria

El grupo de facultades de derecho enfatizó antes de la presentación de pruebas que el núcleo central de la autonomía universitaria residía en la posibilidad de que las universidades pudieran autodeterminarse en el campo académico. De manera correlativa el gobierno no poseía potestades ilimitadas en la intervención de la educación superior, lo cual implicaba que no se pudiera, de acuerdo a los artículos 69 de la CN, 3, 4 y 28 de la ley 30 de

1992, bajo pretexto de ejercer la vigilancia e inspección sobre tal sector educativo, establecer los planes de estudio o propiciar que éstos se construyan por unas universidades respecto de otras.

Para el grupo de decanos, si bien la aplicación de exámenes de calidad tenía el propósito loable de mantener y medir la calidad de los programas académicos, entrañaba grandes riesgos, en tanto propiciaba la estandarización de los planes de estudio y de los curriculos, desdibujando las peculiaridades provenientes del especial enfoque de cada universidad.

De manera específica, la forma en que se diseñó el examen ECAES, podía propiciar que prácticamente desde la universidad encargada de coordinar la elaboración de la prueba haya quedado establecido, a través de la lista de temáticas objeto del examen, una especie de plan de estudios para todas las facultades de derecho del país.

Así el principio de autonomía era vulnerado, pues no se podía pregonar autonomía universitaria, cuando el Estado se reservaba el derecho de evaluar a todos los estudiantes con un mismo examen, sin considerar la forma como se estructuraba cada plan de estudios de acuerdo con su justificación y objetivos. La prueba partía del supuesto, de que todos los abogados del país sabían lo mismo de manera general.

Se sostenia que los Ecaes no estaban dirigidos a medir un conocimiento de los estudiantes de derecho -incluido el convencional-, sino más bien, a moldear el campo posible de lo que se debe y se ha de saber en el Derecho. No se trataba de que indague por aquello que se debe saber, sino que, más bien, afirmaba aquello que gubernamentalmente se tenía que conocer. Así, entonces, los Ecaes definían los lineamientos que ayudaban a construirlo desde las instancias gubernamentales, y ello, era muy problemático y arriesgado.

De la misma posición era el Procurador General de la Nación quien establecía que no existía ninguna norma legal que fijará los parámetros para que el ejecutivo regulara el servicio público de la educación superior, en cuanto al control del certificado de los programas de formación técnica profesional, tecnológica o de especialización y sus estándares mínimos de calidad⁴³. En efecto, el artículo 67 de la Constitución de 1991 que asigna al Congreso la competencia para regular el servicio de educación, no ha sido reglamentado en este sentido.

En examen ente la Corte Constitucional, dicha posición retoma fuerza cuando la Corte deja sin piso jurídico la aplicación de los exámenes, al declarar inexeguible la potestad que el artículo 8 de la ley 749 de 2002 que otorgó al gobierno la facultad para reglamentar las pruebas. Estas competencias inconstitucionales por cuanto la competencias de regular, inspeccionar y vigilar el servicio público de la educación le corresponder de forma exclusiva al Congreso. Para no generar un trauma en las instituciones la Corte estableció que la validez de dichas pruebas se mantendrá hasta el 16 de diciembre de 2008. fecha en la cual el legislador deberá expedir la norma respectiva4.

b. La realidad del ejercicio del derecho

De acuerdo con el documento de Medellín, el Derecho no se podía ejercer por profesionales frente a un escritorio y con un cronómetro para realizar su trabajo. La prueba fomentaba la

Wer, Concepto de la Procuraduría general de la nación, n. 4378 del 21 de septiembre de 2007. Ver comentario en Ambito Auridico, 1 de julio de 2007, p. 18.

Wer, Corte Constitucional, Sentencia C-782 del 26 de septiembre de 2007, M.P. Jaime Araujo Rentaria. Ver comentario en Ambito Juridico, 8 de octubre de 2007, p. 9.

idea de profesionales que ejercían individualmente y que conocían todas las áreas del derecho, desconociendo la necesidad del trabajo en grupo, de acuerdo a las especialidades y a la relación de éste con muchas otras disciplinas. El buen ejercicio de la disciplina implicaba entonces la constante utilización de diversos elementos tales como las normas, los textos, las bibliotecas, la internet, el apoyo conceptual de otros abogados con diversas especialidades.

Según el documento, los problemas que enfrentaban el profesional actual del derecho iban más allá de una única respuesta en la norma legal y de una única opción interpretativa, no eran aquellas que consultaban el contenido gramatical de las normas, por el contrario, existían, y se encuentran en plena vigencia, diferentes opciones interpretativas que permitían ver en el derecho un conjunto de herramientas al servicio de la solución de problemas con fundamento en valores, principios, teorías, que generalmente se encuentran por fuera del texto normativo.

En el ejercicio de la profesión jurídica existía la posibilidad de discutir y argumentar, las prácticas jurídicas modernas estaban construidas sobre esos presupuestos, al contrario, el sujeto evaluado con la prueba, no tenía posibilidades de retroalimentación ni discusión.

Estas pruebas hacían parecer que el país era uniforme, que en todas las regiones se presentaban los mismos problemas y que los profesionales del derecho requerían tener los mismos conocimientos y las mismas fortalezas. Además, asumían que la incidencia de los abogados en la realidad nacional debía partir de suponer que el país era lo que decían las normas.

c. La concepción del derecho

Dado el tipo de preguntas que se implementaron para el primer examen y la forma como se exponian, se pudo argumentar en la época que la concepción del derecho, que reposaba en esta evaluación, correspondía a una asimilación, bastante superficial, entre derecho y ley, lo cual limitaba a todas las otras posibilidades de fuentes jurídicas y contextos de aplicación del derecho.

Este examen conducía, según los expertos, a que la habilidad más enfatizada fuera la memoria, lo cual desconocía otras, tales como la creatividad, la investigación, el discernimiento, el pensamiento crítico, la capacidad argumentativa. Además, dicho examen tenía los siguientes limitantes:

- Examen por áreas. El examen realizado era una evaluación por áreas del derecho, cuando esa división no era aceptada universalmente, ni existía acuerdo sobre las áreas en que debía ser dividido el estudio del derecho, ni las materias que formaban cada una de ellas, sino que se asignaban, sin un criterio explícito. Parecía concebirse las áreas del derecho como estancos, desconociendo que muchos de los temas son transversales a muchos campos del derecho; por ejemplo: el constitucional, el derecho procesal, entre otros.
- Aprendizaje memorístico. Se apreciaba en el examen propuesto, la necesidad de tener a la mano las normas jurídicas, como herramientas indispensables del discernimiento de lo jurídico; mas aún, teniendo en cuenta el énfasis de la prueba en el contenido de las normas. Al contrario de lo que se pretendía evaluar con el examen: las competencias interpretativa, argumentativa y propositiva, lo que se dio

Wer, Carlos Mario Molina Betancur, "Crisis del Estado educador", En: Crisis del Estado o el Estado en crisis", Op.Cit., p. 373.

en la práctica, fue que la posibilidad de acertar la respuesta dependió más de la capacidad de recordar la redacción de las normas, que de la capacidad analítica del estudiante y de un adecuado manejo de las categorías jurídicas básicas.

Las preguntas basadas en conocimientos memoristicos limitaban, entonces, las respuestas, dado que las semejanzas entre normas -especialmente en materias como el penal- hacían prácticamente imposible recordarlas todas. Además, este tipo de cuestionario impedia un adecuado análisis y sustentación argumentativa.

- Circunscripción a normas tipo regla y a los casos como pilar evaluativo. En razón de la estandarización, el examen le apuntaba a una respuesta correcta; esto circunscribía las posibilidades de respuesta al campo de las reglas de única interpretación, pero el ordenamiento jurídico actual, y en especial su matriz constitucional, entiende que el Derecho está conformado por otro tipo de normas, no necesariamente tipo regla, lo que posibilidades de implicaba las interpretación. Las reglas y los casos eliminaban la contingencia y colocan al estudiante en condiciones de decidir entre alternativas visibles y previsibles. Pero el mundo sencillamente no operaba de este modo.
- Esquema judicialista. Según el documento de los expertos, las preguntas ponían al estudiante en la condición de sujeto "solucionador de problemas" en sede judicial y en muchos casos lo sitúan en el papel del juez, la forma de operar y los tipos de pronunciamiento de los jueces cubrían mucha importancia en el examen; era menos importante o casi nula, la forma de operar de las restantes ramas del poder y de algunos de los órganos del Estado.

Privilegio del aspecto profesionalizante sobre las teorias generales. Para los expertos en el tema, el énfasis del cuestionario estuvo dirigido esencialmente hacía las cuestiones de tipo profesionalizante, con un marcado acento sobre los contenidos de los códigos. No se pretendió afirmar que estos aspectos técnico-jurídicos fueran secundarios o despreciables, sino que no se podía dejar de lado un aspecto tan importante como el andamiaje teórico, con que debía contar un abogado. Los códigos cambiaban muy rápidamente y las bases, teóricas eran herramientas que le permitían al abogado enfrentar las nuevas legislaciones.

Poner el mayor énfasis en el aspecto profesionalizante del derecho, especialmente desde las instituciones educativas (como parecía que fuera necesario para que los estudiantes pudieran obtener buenos resultados en la prueba), llevaría a la tan temida situación para los abogados de que "cuando deroguen la norma, les deroguen también el conocimiento", haciendo, prácticamente inocuo su paso por una universidad.

Deficiencia de un marco contextual que permita delimitar las opciones de respuesta. Siguiendo el documento presentado en Antioquia, un denominador común de las respuestas fue la falta de un contexto adecuado en el cual se enmarcara la pregunta, porque precisamente dentro de ese contexto era posible responder. Con mayor razón, en el actual contexto globalizado, donde no se podía partir del supuesto de que la legislación nacional era suficiente para resolver los casos litigiosos o cualquier otro problema jurídico que se le planteara a un abogado. En derecho todas las cosas eran discutibles, pasaban por corrientes interpretativas, doctrinarias, diferentes escuelas que surgian como propuestas de solución a casi cualquier

planteamiento jurídico. No podía entonces pensarse en resolver ningún asunto jurídico, por fuera de un contexto determinado por una posición teórica básica y unos supuestos de hecho completos y determinados.

2.2 La progresiva consolidación de un sistema de control de la calidad

Independientemente de lo dicho anteriormente, los exámenes de control en la calidad de la educación superior, se han aplicado desde entonces y sin ninguna oposición evidente por parte de las Facultades de derecho. Si bien en este caso nos referimos a la calidad por el indicador de exámenes de calidad, tenemos que resaltar que no es el único indicador de calidad y que, por su novedad, vemos una gran divergencia en el comportamiento de las facultades. No existe, salvo pocas excepciones, una homogeneidad constante en la calidad de las diferentes facultades catalogadas por grupos.

Año 2003

COMPONENTES

Teoria General del derecho Responsabilidad Profesional Derecho Penal Derecho Laboral Derecho Internacional Derecho Comercial Derecho civil y de familia Derecho Administrativo Derecho Constitucional

Grupo 5-50

Puesto	9 Categorias	Total de Puestos
1' PUESTO	Universidad Escuela de Administración y Finanzas EAFIT -Medellín-	9
2" PUESTO	Universidad Surcolombiana - Nefva -	9
3. PUESTO	Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca	9
4' PUESTO	Corporación Universitaria de Ibagué - Ibagué -	8
5° PUESTO	Fundación Universitaria de San Gil	8
6° PUESTO	Fundación Universitaria Agraria de Colombia - Bogotá	8
7' PUESTO	Universidad Católica de manizales - Manizales -	8
8' PUESTO	Universidad Pontificia Bolivariana - Monteria -	7
9' PUESTO	Universidad Sergio Arboleda - Santa Marta -	6
10° PUESTO	Universidad de Manizales	6

- 1 Pública
- 9 Privadas
- 2 de Bogotá
- 8 regionales

Medellín, Manizales, Montería, Sta Marta, Ibagué, Santander, Neiva

En este primer grupo, existe una concentración de universidades privadas por encima de las públicas, pero existe una repartición regional bastante equitativa. El grave problema es que este grupo de facultades no mantiene los mismos lugares en los años siguientes: 3 no se vuelven a mencionar en el selecto grupo de los 10 primeros (Católica de Manizales, Manizales y San Gil), otras cuatro no vuelven a aparecer a partir de 2005 (Surcolombiana, Colegio Mayor de Cundinamarca, Ibagué y Pontificia Bolívariana de Montería) y solamente dos guardan algún lugar en los diez primeros puestos (Eafit de Medellín y Sergio Arboleda) y una sale del grupo en 2004 y 2006 (Agraria de Bogotá).

GRUPO 51-100

Puesto		Total de Puestos
1' PUESTO	Universidad de Cauca - Popayán -	9
2" PUESTO	Universidad de la Sabana - Chía -	9
3" PUESTO	Universidad Sergio Arboleda - Bogotá -	8
4" PUESTO	Fundación Universidad del Norte - Barranquilla -	8
5° PUESTO	Universidad Industrial de Santander - Bucaramanga	8
6. PUESTO	Universidad Militar Nueva Granada	8
7" PUESTO	Universidad de Cartagena	7
8° PUESTO	Universidad de Nariño - Pasto -	6
9" PUESTO	Universidad Pontificia Bolivariana - Medellín -	6
10° PUESTO	Universidad de Caldas - Manizales -	6

- 4 Públicas
- 6 Privadas
- 3 de Bogotá
- 7 regionales

Medellín, Manizales, Pasto, Cartagena, Santander, Popayán

En este grupo existe un gran equilibrio entre universidades públicas y privadas y todas las regiones del país están representadas. De este grupo, solamente desaparece en los próximos años la Facultad Militar Nueva Granada, una sale en 2005, la Pontifica Bolivariana y tres salen en 2006 (Cauca, Sabana y Sergio Arboleda), pero cinco logran permanecer en los diez primeros lugares en los años siguientes (Industrial de Santander, Norte de Barranquilla, Cartagena, Nariño y Caldas).

MAS DE 100

Puesto		Total
1 PUESTO	Pontificia Universidad Javeriana - Bogotá -	9
2 PUESTO	Universidad Nacional de Colombia - Bogotá -	9
3. PUESTO	Universidad Autónoma Latinoamericana - Medellín -	9
4. PUESTO	Universidad Externado de Colombia - Bogotá	9
5' PUESTO	Universidad de los Andes	9
6 PUESTO	Universidad de Antioquia	9
7 PUESTO	Universidad La Gran Colombia - Armenia -	8
8" PUESTO	Colegio Mayor Nuestra Señora del Rosario - Bogotá -	8
9 PUESTO	Universidad de Medellin	8
10" PUESTO	Universidad Santo Tomás - Bogotá -	5

- 2 Públicas
- 8 Privadas
- 6 de Bogota
- 4 Regionales
- Medellin, Armenia

En el grupo de los grandes, la batalla es sin cuartel. Las facultades privadas priman sobre las públicas y solamente dos regiones cafeteras disputan la supremacia de la capital. Tres de estas salen a partir de 2006 (Los Andes, Nacional y Autónoma Latinoamericana), cinco salen temporalmente del selecto grupo (Antioquia, Javeriana de Bogotá, Gran Colombia, Rosario y Medellin) y dos conservan siempre un lugar en el grupo de los diez en los años siguientes (Externado y Santo Tomás de Bogota).

Año 2004

COMPONENTES

Teoria General del derecho Responsabilidad Profesional Derecho Penal Derecho Laboral Derecho Internacional Derecho Comercial Derecho civil y de familia Derecho Administrativo Derecho Constitucional Comprensión lectora

Grupo 5-50

Puesto	10 Categorias	Total
1" PUESTO	Universidad de San Buenaventura - Cartagena -	10
2" PUESTO	Universidad Escuela de Administración y Finanzas - EAFIT -	10
3° PUESTO	Universidad ICESI - Cali	10
4" PUESTO	Universidad Surcolombiana - Neiva -	10
5" PUESTO	Universidad Colegio MAyor de Cundinamarca (Nocturno)	10
6° PUESTO	Universidad Pontificia Bolivariana - Monteria -	10
7" PUESTO	Universidad Sergio Arboleda - Santa Marta -	9
8" PUESTO	Universidad de la Sabana - Chia -	9
9" PUESTO	Corporación Universitaria de Ibagué	9
10° PUESTO	Pontificia Universidad Javeriana - Cali -	9

0 Públicas

10 Privadas

2 de Bogotá

8 Regionales

Medellin, Monteria, Santa Marta, Neiva, Cali, Cartagena

El año en donde las pruebas ECAES se convierten en obligatorias, las facultades públicas no hacen presencia en este primer grupo, las regiones están bien representadas y algunas facultades logran permanecer en la pelea, pero por corto tiempo por cuanto luego no se les vuelve a registrar (San buenaventura de Cartagena, Surcolombiana, Colegio Mayor de Cundinamarca, Pontificia Bolivariana de Montería e Ibagué), tres pierden temporalmente su lugar en los diez mejor ranqueados (ICESI, Javeriana de Cali y Sabana) y dos guardan siempre un lugar privilegiado (Eafit y Sergio Arboleda)

Carlos Mario Molina Betancur

51-100

Puesto		Total
1 PUESTO	Fundación Universidad del Norte	10
2" PUESTO	Universidad Pontificia Bolivariana - Medellín -	10
3" PUESTO	Universidad de los Andes	10
4° PUESTO	Universidad de Cartagena	10
5° PUESTO	Universidad de Caldas - Manizales -	10
6" PUESTO	Universidad de Antioquia	10
7° PUESTO	Universidad del Cauca - Popayán -	10
8" PUESTO	Universidad de Nariño - Pasto	10
9" PUESTO	Universidad La Gran Colombia - Armenia -	10
10" PUESTO	Universidad Industrial de Santander - Bucaramanga -	10

- 4 Públicas
- 6 Privadas
- 2 de Bogotá
- 8 Regionales

Medellín, Manizales, Armenia, Barranquilla, Ibagué, Cartagena, Popayán

En el grupo de las facultades de talla media, el equilibrio entre las públicas y privadas es más

evidente, así como la representatividad de las regiones en relación a la capital. En este grupo encontramos tres facultades que se representan por última vez (Cauca, Antioquia y Gran Colombia Armenia), dos salen temporalmente del grupo (Andes y Bolivariana de Medellín) y cinco dan la pelea todos los años (Norte de Barranquilla, Cartagena y Nariño, Caldas y Cartagena).

MAS DE 100

Puesto	10 Categorias	Total
1' PUESTO	Pontificia Universidad Javeriana - Bogotá -	10
2° PUESTO	Universidad Nacional de Colombia	10
3" PUESTO	Universidad Externado de Colombia	10
4" PUESTO	Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario	10
5" PUESTO	Universidad Santo tomás - Bogotá -	10
6" PUESTO	Univerisda Autónoma Latinoamericana - Medellín -	10
7" PUESTO	Universidad Autónoma de Bucaramanga	10
8" PUESTO	Universidad Libre - Bogotá -	10
9" PUESTO	Universidad Católica de Colombia - Bogotá - (Noctruno)	10
10" PUESTO	Universidad del Atlántico - Barranquilla -	10

- 1 Pública
- 9 privadas
- 7 de Bogotá
- 3 Regionales

Medellin, Bucaramanga, Barranquilla

El segundo año, el equipo de los pesos pesados se mantiene siempre desequilibrado entre públicas y privadas, así como en regiones con respecto a la capital, pero son más pocas las que salen del grupo (Autónoma de Bucaramanga, Libre de Bogotá y Atlántico de Barranquilla), dos salen temporalmente (Javeriana y Católica de Colombia), dos no se registran en 2006 (Nacional y Autónoma Latinoamericana) y tres dan la pelea en los años siguientes (Externado, Rosario y Santo Tomás).

Año 2005

COMPONENTES

Teoría General del derecho
Responsabilidad
Profesional
Derecho Penal
Derecho Laboral
Derecho Internacional
Derecho Comercial
Derecho civil y de familia
Derecho Administrativo
Derecho Constitucional
Comprensión lectora
inglés

Grupo 5-50

Puesto	Total Puestos
Universidad Escuela de Administración y Finanzas - EAFIT -	11
Universidad Pontificia Bolivariana de Medellin	11
3. Pontificia Universidad Javeriana de Cali	11
4. Universidad Sergio Arboleda - Santa Marta -	11
5. Universidad Jorge Tadeo Lozano - Bogota -	11
6. Fundación Universitaria Los Libertadores - Bogotá -	9
7. Corporación Universitaria de la Costa Cuc - Barranquilla (Nocturno)	10
8. Universidad La Gran Colombia - Armenia - (Nocturno)	11
9. Universidad Libre - Pereira - (Nocturno)	10
10. Fundación Universitaria Agraria de Colombia - Bogotá -	9

0 Públicas 10 Privadas 3 de Bogotá 7 Regionales Medellin, Cali, Santa Marta, Barranquilla, Armenia, Pereira

En el 2005 cuando el inglés hace su ingreso, muchas facultades pierden su privilegio, las públicas siguen ausentes y la distribución regional entre las grandes capitales del país. Para algunas este será su último año (Bolivariana de Medellín, Javeriana de Cali, Los Libertadores, Jorge Tadeo Lozano, Corporación Universitaria de la Costa CUC, Gran Colombia de Armenia. Libre de Pereira y Agraria), quedando solamente dos en la contienda (Eafit y Sergio Arboleda).

Grupo 51-100

Puesto	Total Puestos
Fundación Universidad del Norte	11
Pontificia Universidad Javeriana de Boogtá	11
3. Universidad de Cartagena	11
4. Universidad de Nariño	11
5. Universidad de la Sabana - Chía -	11
6. Universidad Surcolombiana - Neiva -	11
7. Universidad San Buenaventura - Cartagena -	11
8. Universidad Industrial de Santander - Bucaramanga -	11
9. Universidad Sergio Arboleda de Boogtá	11
10. Universidad de Caldas - Manizales -	11

Puesto	Total Puestos
Universidad del Cauca	11
Universidad de Medellin	11
3. Universidad Externado de Colombia	11
Universidad Nacional de COlombia	11
4. Universidad Externado de Colombia	11
5. Universidad de Antioquia	8
5. Universidad Externado de Colombia	11
6. Universidad de los Andes	11
6. Universidad de Medellín	6
6. Universidad Autónoma Latinoamericana de Medellín	11
6. Universidad del Cauca	11
7. Universidad Externado de Colombia	11
8. Universidad del Cauca	5
9. Universidad Santo Tomás de Bogotá	6
10. Universidad del Rosario	6

3 Públicas 7 Privadas

5 de Bogotá

5 Regionales Medellin, Cauca

En este año mejora el equilibrio entre facultades públicas y privadas, así como la proporción entre la capital y las regiones. De este grupo solamente se dejan sacar tres facultades (Nacional, Andes y Autónoma Latinoamericana), las restantes se mueven poco dentro del grupo de los diez. Se resalta los cupos que concentra la Universidad del Externado y el repunte de las universidades públicas.

ANO 2006

COMPONENTES

Teoria General del derecho Responsabilidad **Profesional** Derecho Penal

Derecho Laboral Derecho internacional Derecho Comercial Derecho civil y de familia Derecho Administrativo Derecho Constitucional Comprensión lectora Inglés

Grupo 5-50

Puesto	Total Puestos
Universidad Escuela de Administración y Finanzas Tecnologicas EAFIT Medellin -	11
2. Universidad Cooperativa de Colombia Diurno - Popayán -	9
3. Fundación Universitaria San MArtin Diurno - Bogotá -	10
4. Universidad de la Sabana - Chia -	11
5. Universidad Católica de Oriente Noct Rionegro -	11
6. Universidad ICESI Diurno - Cali -	11
7. Universidad Santiago de Cali - Cali -	11
8. Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia Diurno - Tunja -	11
9. Universidad Libre - Cali -	11
10. Universidad Sergio Arboleda Diurno - Santa Marta -	11

0 Públicas 10 Privadas 2 de Bogotá 8 Regionales Medellin, Santa Marta, Cali, Popayán, Tunja Este año algunas nuevas invitadas se meten en el selecto grupo (Cooperativa de Colombia y San Martín de Bogotá, Pedagógica y Tecnológica, Libre de Call y Santiago de Call). Las regiones se toman el grupo de los pequeños y el occidente hace una muy buena representación.

Grupo 51-100

Puesto	Total Puestos
1. Fundación Universitaria del Norte - Barranquilla	11
2. Universidad Nacional de Colombia - Bogotá - (Diurno)	11
Universidad de Nariño - Pasto - (Diurno)	10
Universidad de Cartagena (Diurno)	11
5. Universidad Surcolombiana - Neiva -	9
6. Universidad de los Andes - Bogota -	11
7. Universidad Industrial de Santander - Bucaramanga -	11
8. Pontifica Universidad Javeriana - Cali -	10
9. Universidad de Caldas - Manizales - (Diurno)	9
10. Universidad Pontificia Bolivariana - Medellín (Diurno)	11

4 Públicas 6 Privadas

2 de Bogotá 8 Regionales

Medellin, Manizales, Bucaramanga, Barranquilla, Neiva, Santander, Cali En este año el grupo de los medianos sigue siendo el más homogéneo entre las públicas y las privadas y las regiones se imponen definitivamente sobre la capital. En este grupo no hay prácticamente apariciones nuevas y regresan algunas de las que habían salido temporalmente. Podemos decir que este grupo es el más homogéneo en calidad y en educación pública y privada.

MAS DE 100

Puesto	Total Puestos
Pontificia Universidad JAveriana - Bogotá -	11
2. Universidad Externado de Colombia - Bogotá -	11
3. Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario Diruno - Bogotá	11
4. Universidad del Cauca - Popayán -	11
5. Universidad Militar Nocturna - Bogotá -	11
6. Universidad de Medellin - Medellin -	11
7. Universidad de Antioquia - Medellin -	11
8. Universidad Santo tomás - Bogotá -	11
9. Universidad Católica de Colombia Diurno - Bogotá	11
10. Universidad La Gran Colombia Diurno - Armenia -	11

2 Públicas

8 Privadas

6 de Bogotá

4 Regionales

wedellin, Popayan, Armenia

igual que el grupo anterior, este año el grupo de los grandes no varia mucho, en cuanto a permanencia y regresan algunos de los ausentes de años anteriores (Antioquia y Militar), se consolida la capital, por encima de las regiones. Antioquia sigue siendo el departamento que le hace contrapeso a la hegemonia de la capital.

Ahora veamos el comportamiento de las facultades de derecho, en comparación con los años siguientes.

COMPORTAMIENTO DE LAS FACULTADES EN 2003 EN COMPARACIÓN CON LOS TRES AÑOS SUIGUIENTES DE POSICIONAMIENTO EN LOS DIEZ PRIMEROS PUESTOS GRUPO 5-50

Facultad de derecho	2003	2004	2005	2006
Universidad Escuela de Administración y Finanzas EAFIT - Medellin -	1" PUESTO	2° PUESTO	1° PUESTO	1" PUESTO
Universidad Surcolombiana Neiva	2. PUESTO	4" PUESTO	0° PUESTO	0° PUESTO
Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca	3" PUESTO	5" PUESTO	0" PUESTO	O" PUESTO
Corporación Universitaria de Ibague Ibague	4" PUESTO	9. PUESTO	0° PUESTO	O' PUESTO
Fundación Universitaria de San Gil	5" PUESTO	0' PUESTO	0° PUESTO	0° PUESTO
Fundación Universitaria Agraria de Colombia - Bogotá -	6" PUESTO	O' PUESTO	10" PUESTO	0' PUESTO
Universidad Católica de Manizales - Manizales -	7. PUESTO	0° PUESTO	0° PUESTO	0° PUESTO
Universidad Pontificia Bolivariana - Monteria -	8" PUESTO	6. PUESTO	O' PUESTO	0" PUESTO
Universidad Sergio Arboleda - Santa Marta -	9" PUESTO	7. PUESTO	4" PUESTO	10' PUESTO
Universidad de Manizales	10" PUESTO	O' PUESTO	O' PUESTO	0" PUESTO

GRUPO 50 -100

Facultad de derecho	2003	2004	2005	2006
Universidad del Cauca - Popayán -	1" PUESTO	7" PUESTO	0' PUESTO	0" PUESTO
Universidad de la Sabana - Chia -	2" PUESTO	8" PUESTO	5" PUESTO	0° PUESTO
Universidad Sergio Arboleda - Bogotá -	3. PUESTO	0" PUESTO	9" PUESTO	0° PUESTO
Universidad del Norte - Barranquilla -	4" PUESTO	1' PUESTO	1" PUESTO	1" PUESTO
Universidad Industrial de Santander - Bucaramanga -	5" PUESTO	10" PUESTO	8° PUESTO	7" PUESTO
Universidad Militar Nueva Granada - Bogotá -	6" PUESTO	0' PUESTO	0° PUESTO	0° PUESTO
Universidad de Cartagena -Bolivar -	7" PUESTO	4' PUESTO	3" PUESTO	4" PUESTO
Universidad de Nariño - Pasto -	8' PUESTO	8' PUESTO	4" PUESTO	3° PUESTO
Universidad Pontificia Bolivariana - Medellin -	9" PUESTO	2" PUESTO	0° PUESTO	10° PUESTO
Universidad de Caldas - Manizales -	10° PUESTO	5" PUESTO	10' PUESTO	9" PUESTO

GRUPO MÁS DE 100

Facultad de derecho	2003	2004	2005	2006
Universidad Javeriana - Bogota -	1' PUESTO	1" PUESTO	0° PUESTO	1" PUESTO
Universidad Nacional -Bogotá -	2" PUESTO	2° PUESTO	3" PUESTO	0° PUESTO
Universidad Autónoma Latinoamericana de Medellin	3° PUESTO	6' PUESTO	6° PUESTO	0° PUESTO
UNiversidad Externado - Bogotá	4' PUESTO	3' PUESTO	3" PUESTO	2. PUESTO
Universidad de los Andes - Bogotá	5" PUESTO	0° PUESTO	6" PUESTO	0" PUESTO
Universidad de Antioquia - Medellin -	6' PUESTO	0' PUESTO	5" PUESTO	7" PUESTO
Universidad Gran Colombia - Armenia	7" PUESTO	O' PUESTO	0" PUESTO	10' PUESTO
Universidad del Rosario - Boogtá -	8' PUESTO	4" PUESTO	0" PUESTO	3" PUESTO
Universidad de Medellin - Antioquia	9" PUESTO	O' PUESTO	2" PUESTO	6" PUESTO
Universidad Santo Tomás - Bogotá -	10" PUESTO	5" PUESTO	9" PUESTO	8" PUESTO

COMPORTAMIENTO DE LAS FACULTADES EN 2004 EN COMPARACIÓN CON LOS DOS AÑOS SIGUIENTES DE POSICIONAMIENTO EN LOS DIEZ PRIMEROS PUESTOS

GRUPO 5-50

Facultad de derecho	2004	2005	2006
Universidad San Buenaventura - Cartagena -	1. PUESTO	0" PUESTO	0" PUESTO
Escuela de derecho AEFIT - Medellin -	2" PUESTO	1" PUESTO	1" PUESTO
Universidad ICESI - Cali -	3° PUESTO	0" PUESTO	6" PUESTO
Universidad Surcolombiana - Netva -	4" PUESTO	0' PUESTO	0. PRESTO
Colegio Mayor de Cundinamarca	5" PUESTO	0° PUESTO	0" PUESTO
Universidad Pontificia Bolivariana - Monteria -	6" PUESTO	0° PUESTO	0° PUESTO
Universidad Sergio Arboleda - Santa Marta -	7" PUESTO	4" PUESTO	10" PUESTO
Universidad de la Sabana - Chia -	8" PUESTO	0" PUESTO	4" PUESTO
Corporación Universitaria de Ibagué	9" PUESTO	0° PUESTO	0" PUESTO
Universidad Javeriana - Cali -	10° PUESTO	3" PUESTO	0° PUESTO

GRUPO 50 -100

Facultad de derecho	2004	2005	2006
Universidad del Norte - Barranquilla -	1" PUESTO	1' PUESTO	1' PUESTO
Universidad Pontificia Bolivariana - Medellin -	2. PUESTO	0° PUESTO	10" PUESTO
Universidad de los Andes - Bogotá -	3" PUESTO	O' PUESTO	6' PUESTO
Universidad de Cartagena - Bolivar -	4" PUESTO	3. PUESTO	4" PUESTO
Universidad de Caldas - Mantzales -	5" PUESTO	10' PUESTO	9" PUESTO
Universidad de Antioquia - Medellin -	6" PUESTO	O' PUESTO	0. PUESTO
Universidad del Cauca - Popayán	7" PUESTO	O' PUESTO	O' PUESTO
Universidad de Nariño - Pasto -	8" PUESTO	4" PUESTO	3" PUESTO
Universidad La Gran Colombia - Armenia -	9" PUESTO	0' PUESTO	O' PUESTO
Universidad Industrial de Santander - Bucaramanga -	10" PUESTO	8" PUESTO	7" PUESTO

GRUPO MÁS DE 100

Facultad de derecho	2004	2005	2006
Universidad JAveriana - Bogotá -	1" PUESTO	0' PUESTO	1" PUESTO
Universidad Nacional - Bogotá -	2" PUESTO	3° PUESTO	0° PUESTO
Universidad Externado - Bogotá -	3° PUESTO	3" PUESTO	2" PUESTO
Universidad del Rosario - Bogotá -	4" PUESTO	10" PUESTO	3" PUESTO
Universidad Santo Tomás - Bogotá -	5° PUESTO	9" PUESTO	8" PUESTO
Universidad Autónoma Latinoamericana - Medellín -	6° PUESTO	6" PUESTO	0" PUESTO
Universidad Autónoma de Bucaramanga	7" PUESTO	0° PUESTO	0" PUESTO
Universidad Libre de Bogotá	8" PUESTO	0° PUESTO	0° PUESTO
Universidad Católica - Boogtá - Nocturno	9° PUESTO	0° PUESTO	9" PUESTO
Universidad del Atlántico - Barranquilla	10" PUESTO	0' PUESTO	0° PUESTO

COMPORTAMIENTO DE LAS FACULTADES EN 2005 EN COMPARACIÓN CON EL AÑO SIGUIENTE DE POSICIONAMIENTO EN LOS DIEZ PRIMEROS PUESTOS

GRUPO 5-50

Facultad de derecho	2005	2006
Escuela de Derecho EAFIT - Medellin -	1" PUESTO	1" PUESTO
Universidad Pontificia Bolivariana - Medellin -	2" PUESTO	0" PUESTO
Universidad Javeriana - Cali -	3° PUESTO	0° PUESTO
Universidad Sergio Arboleda - Santa Marta -	4" PUESTO	10" PUESTO
Universidad Jorge Tadeo Lozano - Bogotá -	5" PUESTO	0° PUESTO
Fundación Universitaria Los Libertadores - Bogotá -	6" PUESTO	0° PUESTO
Corporación Universitaria de la Costa CUC - Barranquilla - Nocturno	7" PUESTO	0° PUESTO
Universidad La Gran Colombia - Armenia - Nocturno	8" PUESTO	0° PUESTO
Universidad Libre de Pereira - Nocturno	9" PUESTO	0' PUESTO
Fundación Universitaria Agraria - Bogotá -	10' PUESTO	0° PUESTO

GRUPO 50-100

Facultad de derecho	2005	2006
Universidad del Norte - Barranquilla -	1º PUESTO	1" PUESTO
Universidad Javeriana - Bogotá -	2' PUESTO	0° PUESTO
Universidad de Cartagena - Bolivar -	3° PUESTO	4" PUESTO
Universidad de Nariño - Pasto -	4º PUESTO	3° PUESTO
Universidad de la Sabana - Chia -	5° PUESTO	0° PUESTO
Universidad Surcolombiana - Netva -	6' PUESTO	5" PUESTO
Universidad Sn Buenaventura - Cartagena -	7" PUESTO	0" PUESTO
Universidad Industrial de Santander - Bucaramanga	8º PUESTO	0" PUESTO
Universidad Sergio Arboleda - Bogotá	9° PUESTO	0° PUESTO
Universidad de Caldas - Mantzales	10° PUESTO	9" PUESTO

GRUPO MÁS DE 100

Facultad de derecho	2005	2006
Universidad del Cauca	1° PUESTO	4° PUESTO
Universidad de Medellín	2º PUESTO	6" PUESTO
Universidad Externado - Bogotá -	3° PUESTO	2° PUESTO
Universidad Nacional - Bogotá -	3° PUESTO	0° PUESTO
Universidad Externado - Bogotá -	4º PUESTO	2" PUESTO
Universidad Externado	5" PUESTO	2" PUESTO
Universidad de Antioquia	5° PUESTO	7" PUESTO
Universidad de los Andes	6° PUESTO	0" PUESTO
Universidad de Medellín	6" PUESTO	6" PUESTO
Universidad Autónoma Latinoamericana	6° PUESTO	0° PUESTO
Universidad del Cauca	6° PUESTO	4" PUESTO
	7" PUESTO	2" PUESTO
Universidad Externado	8° PUESTO	4" PUESTO
Universidad del Cauca		* PUESTO
Universidad Santo Tomás - Bogotá -	9. PUESTO	
Universidad del Rosario - Bogotá -	10° PUESTO	3° PUESTO

Conclusiones

Como lo acabamos de ver, medir la calidad, solamente, por el indicador de exámenes es bien complejo. Consideramos que es un buen indicador pero no se puede dejar de lado los indicadores de investigación, de acreditación, de extensión y de indexación de revistas. Faltaría un buen indicador que es la calidad profesoral, pero esto vendrá seguramente con el tiempo.

En cuanto a los diez puntos sobre los cuales se referían los decanos en 2003, consideramos que siguen siendo de mucha actualidad y que es el momento de comenzar a discutir de cómo mejorarlos. Es ya un avance el que la mayor parte de las facultades asociadas hayan aceptado la calificación de la calidad por parte del Estado, ya que consideran que ha generado una buena dinámica en las facultades y en cierta forma ha elevado el compromiso académico de los estudiantes. Sin embargo, existen problemas fácilmente detectables:

- Falta ciaridad en la competencia legal y constitucional que tiene el gobierno para medir la calidad de la educación superior
- Falta claridad sobre la obligatoriedad de las pruebas
- Faita establecer un régimen de sanciones

- para los que no presenten las pruebas o para las facultades que impidan hacerlo
- Falta una mejor discusión sobre los componentes calificados
- Falta una mejor organización sobre la elaboración de las pruebas

Esto es solamente el comienzo de un análisis más profundo de la elaboración de las pruebas de calidad para estudiantes de derecho. Pensamos que de la mano del ICFES y del Ministerio de Educación podemos hacer un mejor análisis y tratar de mejorar un instrumento que comienza a presentar serios inconvenientes. La Asociación de Facultades de derecho y el grupo de derecho constitucional de la Universidad Santo Tomás de Tunja, ve con buenos ojos la continuidad de las pruebas, pero aboga por una eliminación progresiva de los componentes particulares de derecho. Pensamos que los cínco componentes que se deberían conservar son : teoría del derecho, constitucional, segunda lengua, responsabilidad profesional y comprensión lectora. Esperando que pronto tengamos otros componentes como : lógica o razonamiento abstracto, juegos y solución de problemas o gestión de proyectos.

De esta forma se eliminan la medición de un conocimiento puntual que es aleatorio y no refleja la verdadera formación integral y profesional del abogado.